



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **047** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

23 FEB 2022

VISTOS: Memorándum N° 052-2022/GRP-402000 de fecha 09 de febrero de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 034-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH de fecha 15 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 034-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 15 de febrero de 2019, se resuelve designar Fedatarios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba a los servidores: Lic. Mag. Maricela del Rosario Camacho Otero y el Señor. Ricardo Andrés Palomino Rosales en calidad de Fedatarios Titulares, así como al Ing. Sarita Lucitania Acedo Cherres de Cueva y el Señor José Félix Granda Abramonte en calidad de Fedatarios Suplentes;

Que, mediante **Memorándum N° 052-2022/GRP-402000** de fecha 09 de febrero de 2022, el Gerente Sub Regional (Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera) propone establecer a los **FEDATARIOS INSTITUCIONALES** de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, correspondiente a esta nueva Gestión Administrativa;

Que, el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, en su Artículo 138° Régimen de Fedatarios, establece que cada entidad designa Fedatarios institucionales adscritos a sus Unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo en el segundo numeral de la norma antes mencionada, se establece que el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar, autenticar, previo cotejo frente al original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregar como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas en que sea necesario;

Que, mediante Decreto Regional N° 04-2018/GRP-GR, se Decreta en su Artículo Primero: Aprobar el "Reglamento Interno de Fedatarios del Pliego Gobierno Regional Piura", cuyas disposiciones establecidas son de cumplimiento obligatorio por los Fedatarios del Pliego Gobierno Regional Piura y todas sus Dependencias Administrativas; estableciendo que el Fedatario debe ser designado por el periodo de 02 años, el mismo que pondrá ser renovado;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **047** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

23 FEB 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO lo resuelto en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 043-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15 de febrero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha del presente acto resolutivo a **FEDATARIOS** de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, quienes ejercerán sus funciones adicionalmente del cargo que vienen desempeñando, a los siguientes servidores:

FEDATARIOS TITULARES:

- Tco. **JOSÉ FELIX GRANDA ABRAMONTE.**
- Sr. **RICARDO SIMÓN CASTILLO CÓRDOVA.**

FEDATARIOS SUPLENTE:

- Tco. **JOSÉ APÓN PALACIOS.**

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que los Fedatarios designados queden obligados a llevar un Registro Físico de los actos que autenticuen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones como FEDATARIOS.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los Fedatarios designados, a los servidores que ejercen anteriormente esta función, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL